

ORDENANZA N° 091/92

REFERENTE A: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE LA CALLE CORRIENTES ENTRE SARGENTO CABRAL Y MITRE”.

VISTO:

El pedido realizado por los frentistas de la calle Corrientes entre Sargento Cabral y Mitre en el sentido que se le pavimente dicha artería.-

Que hacen la aclaración de que no quieren Mejorado.-

Que todos los frentistas están en común acuerdo con el pedido.-

Que asimismo solicitan el pago en cuotas del costo total de la obra.-

Que es indudable la importancia de dicha obra, atendiendo el reclamo de los vecinos , y

CONSIDERANDO:

La necesidad impostergable de la realización de la solicitada que tiende a una óptima urbanización de la Ciudad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase por Administración a la realización de la obra de pavimentación de la calle Corrientes entre Sargento Cabral y Mitre de hormigón armado.-

Artículo 2°: El costo de la obra será solventado en un 100% por los frentistas de dicha artería. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a pactar el pago de la obra en la forma más conveniente, pudiendo hacerlo en cuotas con los frentistas. La Municipalidad ejecutará esta obra por administración, incluyendo la realización de todos los actos y contratos inherentes a la misma.-

Artículo 3°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 04 de Febrero de 1.992.-